



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021- 00271

En atención a la petición que antecede y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., procederá el despacho a corregir el proveído de fecha 24 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el abogado **Dr. ESTEBAN RODRIGUEZ VASCO actúa como endosatario en procuración para el cobro judicial de la sociedad denominada Garantías Comunitarias Grupo S.A.** y no como quedó en el auto del mandamiento inciso final.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.015
Fijado hoy 01 de marzo 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria